

Universidad Autónoma Chapingo
Gestión de Egresos Presupuestarios

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-4-99A11-14-0461
 DS-041

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado se ejerció conforme a los montos aprobados y que en los procesos de adjudicación, recepción de bienes y servicios así como en su registro presupuestal y contable se observaron las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,081,190.8
Muestra Auditada	1,269,462.0
Representatividad de la Muestra	61.0%

La revisión del universo y la muestra se integraron como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2012 (Miles de pesos)			
Capítulo	Universo	Muestra	%
1000 Servicios Personales	1,412,966.3	604,675.2	29.0
2000 Materiales y Suministros	205,087.4	205,087.4	9.9
3000 Servicios Generales	428,240.3	428,240.3	20.6
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,459.1	31,459.1	1.5
6000 Inversión Pública	3,437.7	0.0	0.0
Total	2,081,190.8	1,269,462.0	61.0

Fuente: Reporte de la Cuenta Pública 2012, "Gasto Programable por Clasificación Económica".

Antecedentes

La Universidad Autónoma Chapingo (UACH) tiene como objetivo contribuir al desarrollo preferentemente del sector rural, a través del aprovechamiento racional, económico y social de los recursos naturales, agropecuarios, forestales y agroindustriales; impartir educación

del tipo superior, de nivel medio y posgrado para la formación de profesionales que logren transferir las innovaciones científicas y tecnológicas a la sociedad.

Dentro de las políticas generales del Programa de Desarrollo Institucional (PDI) 2009-2025, se estableció que la UACH debe “Afirmar el modelo de desarrollo de la universidad en una gestión académico-administrativa congruente con los fines académicos y sociales que impulsa la institución, mediante mecanismos que garanticen el uso eficiente, sostenible y transparente de los recursos que la sociedad le destina, y que la institución resguarda y desarrolla”. Asimismo, el PDI incluye una línea de desarrollo, enfocada en gestionar y utilizar en forma eficiente y transparente el presupuesto universitario.

El esquema presupuestal de la UACH proviene de los subsidios federales recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); al respecto, en el reporte de la Cuenta Pública denominado “Gasto Programable por Clasificación Económica”, la UACH reportó un presupuesto ejercido de 2,077,753.1 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 que representaron el 99.8% del total del presupuesto ejercido en 2012 (2,081,190.8 miles de pesos).

Resultados

1. NORMATIVA DESACTUALIZADA

Se constató que en 2012, el Manual General de Organización vigente fue autorizado en abril de 1995; las funciones y objetivos de las subdirecciones de Recursos Materiales, del Patronato Universitario y de los departamentos de Adquisiciones, de Contabilidad y Almacén General, relacionados con la revisión, no se encuentran actualizados, ni los establecidos en el Estatuto de la UACH; al respecto, no se han alcanzado los objetivos y funciones asignados a las unidades administrativas para deslindar responsabilidades, detectar duplicidades y omisiones, así como coadyuvar en la ejecución de las labores encomendadas al personal y propiciar uniformidad en el trabajo.

La UACH presentó un plan de trabajo para la actualización de la normativa de referencia, el cual estima concluir en agosto de 2014 y diciembre de 2013, respectivamente; al cierre de la auditoría (septiembre 2013), la entidad se encuentra en la fase de revisión general de los documentos.

Asimismo, con la evaluación del control interno se comprobó que en 2012, la UACH contó con manuales de organización y procedimientos específicos, instructivos y reglamentos; de su análisis se observó lo siguiente:

- El Manual de Organización Específico de la Subdirección de Recursos Materiales, de junio de 2011, no está autorizado y está en proceso de revisión en la Unidad de Planeación, Organización y Métodos (UPOM).
- El Manual de Procedimientos de la Jefatura de Adquisiciones fue autorizado en noviembre de 1994, no está actualizado y hace referencia a un Comité de Compras inexistente; además, no incluye la actividad referente al proceso de adjudicación de Invitación a Tres Proveedores y los montos establecidos para compras no coincidieron con los estipulados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados.
- El Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la UACH, autorizado el 2 de mayo de 2011, por el Director del Patronato Universitario, no incluye

un procedimiento que establezca o garantice que las erogaciones por adquisiciones de bienes y servicios se afecten presupuestalmente, una vez que éstos son recibidos físicamente por la entidad fiscalizada.

- El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizado por el Consejo Universitario en diciembre de 2008, no incluyó las actividades de los subcomités específicos, no señala quiénes lo deben integrar ni las funciones que deben realizar.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó para la actualización de los manuales y procedimientos observados los cronogramas formalizados por las áreas responsables, con actividades, áreas participantes y fechas compromiso estimadas a diciembre de 2013; además, la entidad informó que: “se encuentra en proceso una propuesta de plan de trabajo para desarrollar el Manual de Políticas, Bases, Criterios y Lineamientos Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y de Obras Públicas (y Servicios Contextos) en la Universidad Autónoma Chapingo”.

12-4-99A11-14-0461-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo vigile el cumplimiento del plan de trabajo para la revisión, actualización, validación, autorización y difusión del Manual General de Organización y del Estatuto de la Universidad Autónoma de Chapingo, con el fin de que fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia entre sus actividades, funciones y atribuciones y dé certeza al personal de las áreas responsables de su conocimiento y cumplimiento, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

12-4-99A11-14-0461-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca procedimientos de supervisión y control para que en tiempo y forma se cumplan las actividades establecidas en los cronogramas formalizados para la revisión, actualización, autorización y difusión del Manual de Organización Específico de la Subdirección de Recursos Materiales y del Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones; el Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la UACH y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, concluya con el plan de trabajo con fechas compromiso en tiempo y áreas responsables, para elaborar, aprobar y autorizar el Manual de Políticas, Bases, Criterios y Lineamientos Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y de Obras Públicas (y Servicios Contextos) en la Universidad Autónoma Chapingo.

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO 2012

La Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas de la SAGARPA comunicó a la UACH, para los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, un presupuesto autorizado por 2,031,045.5 miles de pesos, el cual se modificó mediante 14 ampliaciones, por 323,180.4 miles de pesos y 18 reducciones, por 263,699.2 miles de pesos, lo que generó un presupuesto modificado de 2,090,526.7 miles de pesos; la entidad fiscalizada reportó en el formato “Gasto Programable por Clasificación Económica” de la Cuenta Pública un presupuesto ejercido por 2,077,753.1 miles de pesos, que coincide con lo reportado en los Estados Presupuestales dictaminados; no obstante, con el análisis de los

movimientos internos se observaron sobreejercicios y subejercicios de la UACH como se muestran a continuación:

COMPARATIVO PRESUPUESTO MODIFICADO VS PRESUPUESTO EJERCIDO CUENTA PÚBLICA Y MOVIMIENTOS
PRESUPUESTALES INTERNOS

(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto autorizado UACH	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Diferencias	Recursos comprometidos por contratos o pedidos	Recursos propios	Cierre Interno presupuestal UACH	Justificación
	(A)	(B)	(C)	(B-C) (D)	(E)	(F)	(D-E+F)	
1000	1,209,850.4	1,312,763.5	1,412,966.3	-100,202.8	-	-	-100,202.8	El sobreejercicio se cubrió con un movimiento compensado por 95,641.8 miles de pesos del capítulo 3000, 4,457.0 miles de pesos del capítulo 5000 y 104.0 miles de pesos del capítulo 6000.
2000	172,039.9	196,091.3	205,087.4	-8,996.1	-	-	-8,996.1	El sobreejercicio se cubrió con un movimiento compensado por 8,996.1 miles de pesos del capítulo 3000.
3000	649,155.2	536,382.3	428,240.3	108,142.0	3,562.4	58.3	104,637.9	Del subejercicio se compensaron 95,641.8 miles de pesos al Capítulo 1000 y 8,996.1 miles de pesos al capítulo 2000.
5000	0.0	45,289.6	31,459.1	13,830.5	9,373.5	-	4,457.0	Del subejercicio se compensaron 4,457.0 miles de pesos al capítulo 1000.
Total	2,031,045.5	2,090,526.7	2,077,753.1	12,773.6	12,935.9	58.3	-104.0	

Fuente: Informe Ejecutivo de Cierre de Ejercicio Presupuestario 2012 y Cuenta Pública 2012.

Al respecto, se observó que la UACH comprometió recursos por 12,935.9 miles de pesos con cargo en el presupuesto 2012 (3,562.4 y 9,373.5 miles de pesos en los capítulos 3000 y 5000 respectivamente), sin que los bienes o servicios fueran efectivamente recibidos por la UACH, en incumplimiento del oficio de cierre del ejercicio presupuestario del 14 de agosto de 2012, emitido por la Coordinación de Finanzas.

En el transcurso de 2012, los sobreejercicios en los capítulos 1000 y 2000, por 100,202.8 y 8,996.1 miles de pesos respectivamente, se originaron por pagos extraordinarios al personal académico en el cumplimiento de compromisos sindicales, lo que originó presiones de gasto en la operación de la universidad. Se constató que la UACH realizó diversas gestiones para obtener recursos adicionales y realizar los movimientos presupuestales correspondientes; al respecto, en julio de 2012 solicitó a través de la SAGARPA la autorización (dictamen aprobatorio) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para cubrir con recursos del capítulo 3000 (disponibilidad por remanente o ahorros presupuestarios) erogaciones del capítulo 1000, dicha autorización se obtuvo el 29 de noviembre de 2012; sin embargo, a esa fecha la UACH ya había realizado los movimientos presupuestales internos para hacer frente a los gastos de referencia. Los movimientos internos se regularizaron una vez que el Consejo Universitario aprobó el cierre del ejercicio 2012 en su sesión extraordinaria del 8 de abril de 2013, de conformidad con el numeral 5.7 Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto de la UACH, el cual establece "En todos los casos y en cualquier

tiempo, las adecuaciones y/o transferencias presupuestaria serán procedentes, siempre que se deriven de un acuerdo del H. Consejo Universitario, específico o por consecuencia”.

En respuesta de los resultados finales y las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que con un oficio del 17 de septiembre de 2013, para el ejercicio de este año, la Dirección General de Patronato Universitario autorizó a la Coordinación de Finanzas disponer de los remanentes presupuestarios que se obtengan al cierre del ejercicio, con el objeto de saldar los sobreejercicios, por circunstancias de excepción; a su vez, la actividad se incluirá en el Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la UACH, que se encuentra en proceso de actualización.

12-4-99A11-14-0461-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente procedimientos de control que garanticen que los recursos presupuestales se registren cuando efectivamente los bienes y servicios se reciban en el almacén o en las áreas administrativas, a efecto de que se apliquen con cargo en el presupuesto del año en curso.

12-4-99A11-14-0461-01-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo incorpore en el Instructivo de Normas y Procedimientos Sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo (en proceso de actualización) las facultades de la Coordinación de Finanzas para disponer de los remanentes presupuestarios al cierre del ejercicio, con el fin de cubrir los sobreejercicios presupuestales por causas de excepción; y que invariablemente dichos movimientos se sustenten con las transferencias presupuestarias internas autorizadas de conformidad con su normativa.

3. FONDO ROTATORIO SIN COMPROBAR

Con la comparación del formato “Gasto Programable por Clasificación Económica” de la Cuenta Pública 2012 con el “Reporte de Estado Presupuestal por UBPP-Proyecto-Partida y Capítulo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”, proporcionado por la Coordinación de Finanzas, se determinó una diferencia en el presupuesto ejercido del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 8,891.7 miles de pesos, como se describe a continuación:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO CUENTA PÚBLICA VS REPORTE DEL PRESUPUESTO EJERCIDO UACH
(Miles de pesos)

Capítulo	Gasto Programable por Clasificación Económica 2012 (A)	Reporte de Estado Presupuestal por UBPP-Proyecto-Partida y Capítulo (B)	Diferencias (A-B)
1000	1,412,966.3	1,412,966.3	0.0
2000	205,087.4	205,087.4	0.0
3000	428,240.3	437,132.0	-8,891.7
5000	31,459.1	31,459.1	0.0
6000	3,437.7	3,437.7	0.0
Total	2,081,190.8	2,090,082.5	-8,891.7

Fuente: Reporte de Estado Presupuestal y Cuenta Pública 2012.

Se detectó que los 8,891.7 miles de pesos fueron recursos otorgados por concepto de fondos rotatorios a 15 unidades ejecutoras del gasto (UBPP), que se registraron en su momento como compromisos pendientes de comprobar; para efectos del cierre del ejercicio presupuestario 2012, la Coordinación de Finanzas solicitó a las UBPP la comprobación de gastos para el 4 de enero de 2013.

Al respecto, 9 UBPP comprobaron recursos por 5,325.6 miles de pesos (59.9% del total de fondos por 8,891.7 miles de pesos), sin que dicha cifra se reportara como presupuesto ejercido en la Cuenta Pública de 2012; la diferencia, por 3,566.1 miles de pesos, no se comprobó en la fecha requerida (4 de enero de 2013).

Se constató, que el 1° de febrero de 2013, en cumplimiento de su normativa, el Departamento de Contabilidad remitió a la Contraloría General de la UACH, el Reporte de Fondo Rotatorio del ejercicio 2012 pendiente de comprobar por 3,566.1 miles de pesos.

Al cierre de la auditoría (septiembre 2013), de acuerdo con la documentación proporcionada por la Contraloría General de la UACH, se recuperaron 2,994.6 miles de pesos, como se verificó con las pólizas de ingresos, las fichas de depósito y las transferencias bancarias, en las cuentas de depósito de la UACH, y se determinó un monto pendiente de comprobar por 571.5 miles de pesos, que se integró de la siguiente forma:

MONTOS NO COMPROBADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(Miles de pesos)

UBPP	Nombre	Importe 30-sep-13
3	Dirección General Académica	155.1
26	Subdirección de Servicios Generales	288.9
31	Subdirección de Servicios Asistenciales	127.3
40	URUSSE, Puyacatengo, Tabasco.	0.2
	Total	571.5

FUENTE: Integración de adeudos Jefatura de Departamento de Auditoría Interna.

12-4-99A1I-14-0461-01-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce los procedimientos de control para que las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto cumplan en tiempo y forma, y de conformidad con las disposiciones establecidas, con la comprobación de las erogaciones realizadas mediante fondos rotatorios, y, en caso de incumplimiento en la comprobación o devolución de los recursos, se garantice su resarcimiento a la universidad.

12-9-99A1I-14-0461-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a la Dirección General Académica, Subdirección de Servicios Generales, Subdirección de

Servicios Asistenciales y Centro Regional Sureste, que en su gestión no comprobaron el fondo rotatorio del ejercicio 2012, por 571.5 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-4-99A11-14-0461-06-001

12-4-99A11-14-0461-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo, por un monto de 571,508.97 pesos (quinientos setenta y un mil quinientos ocho pesos 97/100 M.N.), por la falta de comprobación de las erogaciones realizadas mediante los fondos rotatorios de 2012, por servidores públicos adscritos a las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto, denominadas Dirección General Académica, Subdirección de Servicios Generales, Subdirección de Servicios Asistenciales y Centro Regional Sureste.

4. EROGACIONES POR PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Del capítulo 1000 “Servicios Personales” se seleccionaron para su revisión 604,675.2 miles de pesos (47.6% del total de la muestra por 1,269,462.0), que se integraron por 15 nóminas catorcenales del personal activo, por 465,466.1 miles de pesos y 3 nóminas extraordinarias, por 139,209.1 miles de pesos.

En relación con las nóminas catorcenales, por 465,466.1 miles de pesos, se constató que se generaron por medio del Sistema de Personal para la Administración de Recursos Humanos (SPARH), que opera en forma integral, con base en la información que generan las áreas responsables de los movimientos de personal (altas, modificaciones salariales, bajas, asistencias) y datos, como fecha de ingreso, antigüedad y días laborables, entre otros; se comprobó que, conforme a la mecánica de cálculo, las nóminas se procesaron con base en los Tabuladores de Personal Administrativos y Académicos, autorizados en 2012 y el Contrato Colectivo de Trabajo 2011-2013; asimismo, se validó el procedimiento aplicado en los cálculos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2012, las retenciones y enteros respectivos, y se constató que los procedimientos de control establecidos garantizaron la dispersión de los recursos en las instituciones bancarias y fechas establecidas.

Se comprobó que mediante las nóminas extraordinarias núm. 10, 23 y 27, por un monto neto de 107,650.4 miles de pesos, se les pagó a 1,144 trabajadores activos (técnicos académicos y profesores investigadores); dichos pagos se originaron en cumplimiento del acuerdo sindical validado por la Junta de Conciliación y Arbitraje formalizado el 21 de febrero de 2012, entre la Universidad y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH).

A su vez, se constató que, conforme al acuerdo citado, la Subdirección de Recursos Humanos envió la relación de 52 jubilados, por un monto neto de 4,858.7 miles de pesos, al Departamento Jurídico, el cual validó el derecho de pago con cheque, previa identificación del interesado; y al cierre de la revisión queda pendiente el pago de 8 trabajadores fallecidos.

En ambos casos, la UACH cubrió, con cargo en el presupuesto 2012, un monto por 31,558.7 y 491.9 miles de pesos, respectivamente, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con el acuerdo sindical de referencia.

5. RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CARGO DE LA UACH

Por errores en la base del impuesto de la declaración normal de diciembre de 2011 al no incluir el concepto de primas de seguros de gastos médicos mayores, relativo al cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, elaborado por el Departamento de Nómina, la UACH presentó una declaración complementaria, por 255.3 miles de pesos por el impuesto pendiente de pagar, lo que generó 7.3 miles por actualizaciones y 38.9 miles de pesos de recargos, que la Universidad cubrió en septiembre de 2012 con cargo en la partida presupuestal 39801 "Impuesto Sobre Nóminas" como se hizo constar con la solicitud de pago de la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el formato "Requisición de Fondos a Tesorería" y el trámite de cheque del contrarecibo del 6 de septiembre de 2012, emitido por la Tesorería.

En respuesta de los resultados finales, la Subdirección de Recursos Humanos mediante el oficio del 22 de noviembre de 2013, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 46.2 miles de pesos por concepto de actualizaciones y recargos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que se realizó el 19 de noviembre de 2013, consistente en la póliza de movimiento de origen de la cuenta afectada; el comprobante de la transferencia bancaria designada para el manejo de los recursos propios como cuenta de retiro y como cuenta de depósito la destinada para el control de los recursos presupuestarios federales que coincide con la señalada en la póliza de origen, y el oficio núm. 238 de 21 de noviembre de 2013 con el Visto Bueno del Director General de Administración de la UACH con el cual el Subdirector de Recursos Humanos remite a la Jefe de Departamento de Ingresos el comprobante de pago y la póliza para el registro del ingreso. En virtud de que se realizó la comprobación del resarcimiento de los recursos, esta parte de la observación se solventa; no obstante, lo anterior, se originó porque la UACH carece de procedimientos de control y supervisión que garanticen que el cálculo de los impuestos por remuneraciones al personal, se realice conforme a los conceptos establecidos en la normativa.

12-4-99A1I-14-0461-01-006 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce sus procedimientos de control y supervisión que garanticen que invariablemente en las erogaciones por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se calcule y pague conforme a los conceptos de remuneraciones, términos y plazos establecidos en la normativa aplicable, a efecto de que no se generen actualizaciones o recargos con cargo al presupuesto de la universidad.

6. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2012

Se comprobó que la Subdirección de Recursos Materiales elaboró el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios (PAAS) del ejercicio 2012, por un monto estimado de 120.2 miles de pesos, para los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", que regula las adquisiciones que realiza en forma consolidada el Departamento de Adquisiciones; el programa se aprobó en la quinta sesión ordinaria de 2012 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la UACH (CAYOP) y fue publicado el 22 de marzo de 2012 en la página de Compranet y en la Intranet de la universidad, conforme a la normativa.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con la revisión de la base de datos denominada “Reporte por UBPP-Proyecto-Partida, Contra recibo y Beneficiario Póliza Diario y Cheque del 01-enero al 31 de diciembre de 2012 Pto. 2012”, se comprobó que se integró por las erogaciones de 49 UBPP como ejecutoras directas de gasto, por un monto de 572,571.8 miles de pesos (45.1% del total de la muestra por 1,269,462.0 miles de pesos), cuyo monto coincide con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.

Se seleccionaron para su revisión las erogaciones de la Subdirección de Servicios Asistenciales (UBPP 31) por 103,281.0 miles de pesos (18.0% del total ejercido en las UBPP por 572,571.8 miles de pesos); se comprobó que 80,255.9 miles de pesos (77.7%) fueron para la adquisición de productos para la alimentación de la comunidad universitaria erogaciones autorizadas por el “Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Alimenticios y Materias Primas para la Alimentación de Personas”; 18,471.2 miles de pesos, (17.9%) para gastos diversos inherentes a las actividades de la unidad; 3,113.1 miles de pesos (3.0%), por ayudantías a alumnos que prestan servicios en los comedores de la UACH; y 1,440.8 miles de pesos (1.4%) para la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio, y se comprobó, mediante los cuadros comparativos de precios de proveedores, las facturas, los informes de compras, los contrarecibos y las pólizas contables, que las erogaciones se realizaron conforme a los montos de actuación de esa UBPP y el procedimiento establecido en su norma.

Además, con la base de datos denominada “Integración del Importe Ejercido” por capítulo del Gasto, proporcionada por el Departamento de Adquisiciones, se constató que 99,486.7 miles de pesos correspondieron a adquisiciones consolidadas de las cuales 52,312.7 miles de pesos (52.6%) se realizaron por licitación pública; 33,391.6 miles de pesos (33.5%) por adjudicación directa y 13,782.4 miles de pesos (13.9%) por invitación a tres proveedores conforme a los montos de actuación autorizados por el CAYOP, como se cita a continuación:

ADQUISICIONES POR PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPRAS DIRECTAS DE LAS UBPP
(Miles de pesos)

Capítulo	Gasto UBPP (base de datos) (a)	Licitación Pública (b)		Invitación Tres Proveedores (c)		Adjudicación directa (d)		Total de procesos de adjudicación (b+c+d) (e)	Total Ejercido (a+e)
		Pedidos /contratos	Importe	Pedidos /contratos	Importe	Pedidos /contratos	Importe		
2000	177,671.3	18	11,740.1	93	6,769.5	36	8,906.5	27,416.1	205,087.4
3000	391,953.8	34	18,606.6	21	2,378.5	56	15,301.4	36,286.5	428,240.3
5000	2,946.7	103	21,966.0	47	4,634.4	45	9,183.7	35,784.1	38,730.8
Total	572,571.8	155	52,312.7	161	13,782.4	137	33,391.6	99,486.7	672,058.5 (1)

Fuente: “Integración del Importe Ejercido” proporcionado por la Jefatura de Adquisiciones y “Reporte por UBPP”.

1) Se determinó que la base de datos presentó adquisiciones mayores que lo reportado en la Cuenta Pública (664,786.8 miles de pesos) por 7,271.7 miles de pesos que correspondieron a adquisiciones registradas con recursos propios; 672,058.5 - 7,271.7= 664,786.8 miles de pesos.

Respecto a las compras y contrataciones realizadas por el Departamento de Adquisiciones, se efectuó la revisión documental de 203 expedientes de pedidos y contratos, por 67,783.9 miles de pesos (68.1% del total de procesos de adjudicación por 99,486.7 miles de pesos); con lo cual, se determinó que 113 corresponden a Licitación Pública Nacional, por 50,601.0 miles de pesos (74.7% del total revisado); 69 por adquisiciones directas, por 11,343.5 miles de pesos (16.7%) y 21 a Invitaciones a Tres Proveedores, por 5,839.4 miles de pesos (8.6%); no obstante que la UACH cuenta con una política de integración y custodia de expedientes, ésta no garantiza el detalle de los documentos que deben integrarse, con la consecuente falta de documentos como a continuación se enlistan:

DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN
(Miles de Pesos)

Tipo de Contratación	Expedientes revisados (a)	Importe	Documentación Faltante en expediente								
			Suficiencia Presupuestal (b)		Requisición (c)		Pedidos no formalizados (d)		Garantías de cumplimiento (e)		
			Total	Importe	Total	Importe	Total	Importe	Total	Importe	% e/a
Adjudicación directa	69	11,343.5	0	0.0	4	453.5	20	2,729.6	60	7,027.1	87.0%
Invitación Tres Personas	21	5,839.4	15	2,124.9	10	3,711.2	7	1,929.5	21	5,839.4	100.0%
Licitación Pública Nacional (pedidos)	87	20,187.7	0	0.0	25	4,060.6	2	97.8	76	17,188.5	87.4%
Licitación Pública Nacional (contratos)	26	30,413.3	0	0.0	1	423.0	0	0.0	23	29,011.1	88.5%
TOTAL	203	67,783.9	15	2,124.9	40	8,648.3	29	4,756.9	180	59,066.1	

Fuente: Expedientes de Procesos de Adjudicación.

En relación con las garantías de cumplimiento en 180 expedientes por 59,066.1 miles de pesos (87.1% del total del monto de los expedientes revisados), la Subdirección de Recursos Materiales informó que la desactualización y limitantes de la reglamentación interna incidieron en el tipo de garantía, el monto o porcentaje a solicitarse en 2012, e informó que se encuentra en elaboración el “Manual de Políticas, Bases, Criterios y Lineamientos Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y de Obras Públicas (y Servicios Contextos) en la Universidad Autónoma Chapingo”, el cual incluye dentro de su estructura el tema de garantías. Al respecto, se generó la acción promovida en el resultado núm. 1 de este informe.

12-4-99A11-14-0461-01-007 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce su política que garantice la documentación legal, técnica, económica y administrativa que debe integrarse a los expedientes de los procesos de adjudicación de bienes y contratación de servicios, así como responsables de su integración y supervisión con el fin de que cuente con la evidencia documental de los procesos y operaciones realizadas.

8. MONTOS MÁXIMOS REBASADOS EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La entidad fiscalizada, mediante la Subdirección de Servicios Generales, la Dirección General Académica y la Dirección de Centros Regionales, realizó el arrendamiento de vehículos terrestres en forma directa por 756.2 miles de pesos, 281.0 miles de pesos y 243.1 miles de pesos, respectivamente; fraccionando la contratación de servicios y sin solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales el procedimiento de invitación a tres proveedores al rebasar el monto máximo de adjudicación directa para servicios establecido por el CAYOP (hasta 36.9 miles de pesos más IVA).

Como resultado de la revisión, el Jefe del Departamento de Contabilidad remitió los casos a la Contraloría General de la UACH, después de transcurridos de 506 días a 272 días, ya que su normativa, denominada Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, no establece acciones que permitan detectar irregularidades en forma oportuna, ni señala plazos para enviar los casos a la instancia facultada una vez que éstas se identifican.

12-4-99A11-14-0461-01-008 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce sus procedimientos de control y seguimiento para asegurar que las adquisiciones realizadas por las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto no rebasen los montos máximos para adjudicación directa, establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados, e invariablemente los servicios por arrendamiento de vehículos se formalicen mediante contratos.

12-4-99A11-14-0461-01-009 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce y actualice los procedimientos de control del Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto de la UACH, con el fin de garantizar que el ejercicio de los recursos por las áreas de la universidad se realice conforme a las disposiciones normativas; que la supervisión de las operaciones se realice en tiempo y forma y, en caso de identificar irregularidades, se informen a la instancia competente en los plazos previstos, para los efectos a que haya lugar.

9. OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS A PROVEEDORES SIN LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ

Mediante actas circunstanciadas firmadas con el proveedor, el Departamento de Adquisiciones autorizó y modificó el plazo de entrega de bienes y servicios en 11 pedidos de Licitaciones Públicas, por 5,971.4 miles de pesos y 9 adjudicaciones directas, por 626.7 miles de pesos antes de IVA, las cuales se debieron autorizar también por el Subcomité respectivo, y sin que el proveedor o prestador del servicio acreditara que no podía surtir los materiales adjudicados por causas de fuerza mayor, como lo establece el numeral 10 de las Condiciones Generales del pedido; en el caso de que la UACH contara con un procedimiento regulado, cobraría penalizaciones por las siguientes cantidades:

PRÓRROGAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

(Miles de Pesos)

Partida Presupuestal	Tipo de Contratación	Fecha de firma del pedido o contrato	Pedidos o contratos	Entrada al Almacén	Monto (sin IVA)	Días de Retraso (1)	Probables penalizaciones (2)
53101	LPN	Nov 2012-Ene-2013	11	Nov 2012-May 2013	5,971.4	6 a 188	1,210.1
53101	AD	Sep 2012-Ene 2013	9	Ene a marzo 2013	626.7	1 a 91	113.9
			20		6,598.1		1,324.0

Fuente: Expedientes de los procesos de adjudicación.

(1) El cálculo de los días de retraso no incluye el periodo de la huelga en la UACH (1 de febrero al 18 de marzo de 2013); se comparó la fecha de entrega establecida en el pedido con la real una vez concluida la huelga.

(2) El cálculo se realizó con base en el porcentaje determinado por la UACH en los pedidos (5 al millar) por cada día de retraso; en virtud de que los pedidos de la UACH presentan indefiniciones respecto a las penalizaciones se consideraron días naturales para dicho cálculo.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Recursos Materiales informó que para mantener la operatividad de la entrega de los bienes, las prórrogas se autorizaron por la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, ya que las funciones del Subcomité no estaban reguladas en ninguna normativa y precisó que el 7 de octubre de 2013 se presentó ante el Pleno del CAYOP el proyecto de "Misión y Funciones Específicas de los Subcomités Institucionales", en el cual se incluye, entre otras, la iniciativa para facultar la autorización de prórrogas en plazos de entrega.

Además, proporcionó un dictamen pericial del 11 de septiembre de 2013, por la evaluación que hizo un despacho de contadores públicos, que concluyó que el formato de los pedidos carece de elementos para calcular y aplicar penalizaciones, debido a que no prevé las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a los proveedores; asimismo, señaló que en la normativa de la UACH no existe claridad, precisión ni congruencia respecto del área a la que le corresponde realizar dicho cálculo.

12-4-99A1I-14-0461-01-010 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca un programa de actividades con fechas compromiso y áreas responsables para concluir el lineamiento denominado "Misión y Funciones Específicas de los Subcomités Institucionales" en la Universidad Autónoma Chapingo, con el fin de que sus funciones y facultades se regulen en un documento normativo, y se apliquen en el desarrollo de las operaciones relacionadas con las adquisiciones y contratación de servicios; se autorice y difunda entre las áreas involucradas.

10. DERECHOS CEDIDOS ENTRE PROVEEDORES NO PROCEDENTE

Con el análisis del procedimiento de adjudicación por invitación a tres proveedores denominado "Integración del Padrón de Proveedores para la Impresión de Publicaciones y Revistas 2011-2012," por 154.1 miles de pesos, se observó que el participante que ofertó la mejor propuesta económica fue notificado de su asignación mediante el fallo del 13 de diciembre de 2011, para proporcionar los servicios de impresión de la revista "Chapingo"; se

observó que mediante un oficio sin número del 8 de mayo de 2012, la persona física ganadora solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales la facturación a nombre de un tercero, toda vez que se encontraba imposibilitada para facturar. Sin causa justificada ni opinión jurídica, ni facultades, la Subdirección de Recursos Materiales formalizó los pedidos núms. 79, 80 y 94 con el tercero, no obstante que éste no participó en el proceso de adjudicación ni existe evidencia de la evaluación que acreditara que contaba con la capacidad técnica para proporcionar el servicio.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Recursos Materiales informó que, para autorizar la cesión de derechos, tomó en consideración el acuerdo de voluntades entre los proveedores para respetar las condiciones y términos ofertados para la prestación de los servicios otorgados, y no afectar la atención de los requerimientos del área usuaria.

12-4-99A11-14-0461-01-011 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca procedimientos de control, con el fin de que todos los casos de excepción en los procesos de adjudicación, se presenten ante el Comité respectivo o la autoridad facultada, y se obtenga la opinión sobre su procedencia legal y administrativa previo a su autorización.

12-9-99A11-14-0461-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la cesión de derechos a un tercero, diferente del proveedor adjudicado del proceso de contratación "Integración del Padrón de Proveedores para la Impresión de Publicaciones y Revistas 2011-2012" por 154.1 miles de pesos, sin contar con facultades.

11. SERVICIOS DE INSTALACIÓN NO CONCLUIDOS

Mediante el pedido núm. 466 del 20 de diciembre de 2012, por 133.6 miles de pesos, con cargo en la partida presupuestal 21501 "Material de Apoyo Informativo", se realizó la contratación por adjudicación directa de los servicios de instalación (cuarto de control y los sistemas eléctrico, de tierra física y de conducción para audio) para una pantalla electrónica LED de 12.58 m², que se adquirió desde 2010.

Con el acta de entrega del 25 de enero de 2013, el prestador de servicios entregó nueve partidas relacionadas con la contratación de servicios, pero se precisó que la conexión de suministro eléctrico quedaba pendiente hasta que la UACH realizara las adecuaciones y cálculos de los tableros (consumo eléctrico y de potencia, ya que el voltaje no era el adecuado). Al respecto, se observó que mediante oficios del 3 de septiembre y 17 de julio de 2012, con antelación, el prestador de servicios señaló que era indispensable contar con las adecuaciones físicas para la instalación correcta de la pantalla.

Lo anterior se originó porque al momento de la adquisición y recepción de la pantalla, la Dirección General de Difusión Cultural y Servicios no tenía definido el lugar de su instalación ni las necesidades de amperaje y energía eléctrica, y a pesar de las indicaciones del prestador de servicios y de las observaciones de la Subdirección de Servicio y Extensión de contar con las instalaciones adecuadas, se realizó la contratación de los servicios referidos por esta dirección.

Con la verificación física de los trabajos efectuados, se constató que al cierre de la auditoría (septiembre de 2013), la pantalla electrónica aún no se encuentra en funcionamiento.

Además, se observó que el Sistema de Tierra Física no presentó los certificados de prueba del Laboratorio de Pruebas, Equipos y Materiales (LAPEM), ni el de laboratorio acreditado ante EMMA; tampoco la garantía por escrito de 10 años, ni las pruebas del equipo y funcionamiento.

Han transcurrido nueve meses desde que el prestador de servicios entregó los trabajos de instalación (enero de 2013) y dos años nueve meses desde que se adquirió la pantalla de televisión sin que funcione, toda vez que la Dirección General de Difusión Cultural y Servicios no previó el lugar en que se colocaría, con las características técnicas necesarias para su instalación.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, se proporcionó un oficio del 18 de septiembre de 2013, mediante el cual el Jefe de Departamento de Mantenimiento informó a la Subdirección de Servicio y Extensión de Difusión Cultural que no sabía de la instalación de la pantalla, por lo que no estuvo en posibilidades de emitir un punto de vista técnico para su conexión; las líneas eléctricas que abastecen el edificio donde se instaló la pantalla se encuentran a su límite, y algunas en mal estado, por lo que sugirió realizar una instalación eléctrica independiente, lo que representaría una inversión económica adicional.

La entidad fiscalizada proporcionó un reporte de pruebas de resistividad, otorgado en 2005 a una empresa diferente de la que proporcionó el servicio a la UACH; tampoco se proporcionó el certificado de laboratorio acreditado ante EMMA, y en su lugar se remitió un informe de resultados de 2006 del compuesto acondicionador de la tierra, elaborado a una empresa diferente de la que proporcionó el servicio; por lo anterior, no se acreditó que los reportes correspondan a la tierra física instalada; además, no se presentó la garantía por escrito de 10 años de un sistema de tierra física, por 18.6 miles de pesos.

12-4-99A11-14-0461-01-012 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca procedimientos de control que garanticen que previo a la adquisición de bienes muebles, las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto presenten un análisis de las condiciones técnicas y de costos necesarias para la instalación y funcionamiento de dichos bienes.

12-9-99A11-14-0461-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la acciones correspondientes para garantizar las condiciones físicas para la instalación de una pantalla de televisión, por lo que se realizaron erogaciones por 133.6 miles de pesos, sin que las condiciones físicas permitieran concluir la conexión del suministro eléctrico, por lo que han transcurrido nueve meses a partir de que el prestador de servicios entregó los trabajos efectuados por la instalación de la pantalla eléctrica, y dos años nueve meses desde que se adquirió dicho bien, sin que se encuentre en funcionamiento.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-4-99A11-14-0461-06-002

12-4-99A11-14-0461-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo, por un monto de 133,603.15 pesos (ciento treinta y tres mil seiscientos tres pesos 15/100 M.N.) correspondiente al pago realizado a un prestador de servicios para la instalación de una pantalla electrónica, no obstante que no se concluyó la conexión del suministro eléctrico, ya que la Dirección General de Difusión Cultural (área requirente), no previó el lugar con las características técnicas necesarias para su instalación, por lo que al cierre de la auditoría (septiembre de 2013) la pantalla electrónica aún no funciona.

12. BIENES MUEBLES SIN UTILIZARSE

En 2012, la UACH realizó adquisiciones de equipo de laboratorio, por 31,459.1 miles de pesos; para su revisión física, se seleccionaron 204 bienes, por 23,246.0 miles de pesos (73.9%), ubicados en los Departamentos de Preparatoria Agrícola, de Parasitología Agrícola, y de Enseñanza, Investigación y Servicio en Zootecnia; al respecto, se observó que existen 86 bienes nuevos, con un valor de 13,102.9 miles de pesos (41.7%), que no han sido utilizados ni instalados por las áreas requirentes, a pesar de haber transcurrido entre 56 y 578 días desde la formalización del resguardo hasta la verificación física realizada por el personal de la ASF, como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES SIN INSTALAR Y UTILIZARSE

(Miles de pesos)

Descripción del bien	Cantidad de bienes	Importe	Área solicitante	Días
Equipo de Laboratorio y Otros	24	9,990.1	Departamento de Preparatoria Agrícola	De 56 a 578
Microscopios, Balanzas y Cámaras Fotográficas	31	706.3	Departamento de Parasitología Agrícola	De 128 a 157
Termos, Medidores, Microscopios y Otros	31	2,406.5	Departamento de Zootecnia	De 134 a 285
Total	86	13,102.9		

Fuente: Actas circunstanciadas de verificaciones físicas.

Asimismo, se observó que una incubadora de CO₂ y dos centrifugas, por 184.6 y 79.0 miles de pesos respectivamente, asignadas al Laboratorio de la Reproducción (Granja Experimental), bajo resguardo del entonces Subdirector de Investigación del Departamento de Zootecnia, se encontraron fuera de su empaque expuestas al polvo y humedad, condiciones que ponen en riesgo su funcionamiento.

De la revisión en el Departamento de Ingeniería Agroindustrial, se observó que una licuadora, con número de control 262853, con un valor de 5.4 miles de pesos, fue sustraída, de conformidad con lo asentado en el acta administrativa del 17 de junio de 2013; a la fecha

de cierre de la auditoría, han transcurrido 72 días sin que el responsable de la UBPP elaborara la petición de intervención del Departamento Jurídico.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección del Departamento de Parasitología Agrícola informó, con el oficio del 11 de octubre de 2013, que 6 bienes, por 268.1 miles de pesos, se asignaron con resguardo a diferentes profesores del departamento, y ya se encuentran en uso para la enseñanza y la investigación; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de su utilización.

12-4-99A1I-14-0461-01-013 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de planeación y control que garanticen que los bienes adquiridos se utilicen para el cumplimiento de las metas y objetivos de sus áreas sustantivas y, en casos fortuitos, exista flexibilidad para el aprovechamiento de los bienes muebles en las diferentes áreas de la universidad.

12-9-99A1I-14-0461-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a los departamentos de Preparatoria Agrícola, Parasitología Agrícola y Zootecnia que en su gestión no utilizaron ni instalaron 86 bienes nuevos, con un valor de 13,102.9 miles de pesos, a pesar de haber transcurrido entre 56 y 578 días desde la formalización del resguardo hasta la verificación física realizada por el personal de la ASF.

12-9-99A1I-14-0461-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos al Departamento de Ingeniería Agroindustrial que en su gestión extraviaron una licuadora con un valor de 5.4 miles de pesos.

13. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Se comprobó que la UACH efectuó pagos de las nóminas ordinarias de marzo y mayo de 2012, y extraordinarias de marzo, mayo y junio de 2012, por 604,675.2 miles de pesos, mediante transferencias bancarias o cheques; del pago a proveedores y acreedores se seleccionaron 211,659.4 miles de pesos de los capítulos 2000, 3000 y 5000, los cuales se sustentan con el contrato, la factura con sello del almacén o la firma de recepción de la UBPP, la requisición de fondos, la emisión del contrarecibo para efectos de pago y las transferencias bancarias o cheques de recursos al proveedor o prestador de servicios.

Asimismo, se comprobó que las erogaciones seleccionadas para su revisión por 1,269,462.0 miles de pesos se registraron en las cuentas contables y presupuestales que se relacionaron con el pago de la nómina, la recepción de bienes y servicios, la expedición del contrarecibo (documento de liberación de recursos emitido por la Tesorería) y el pago, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y su Guía Contabilizadora del Manual del Sistema Contable y el Clasificador por Objeto, actualizado el 2 de enero de 2012.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 751.3 miles de pesos, de los cuales 46.2 miles de pesos fueron operados, y 705.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Autónoma Chapingo cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados de su gestión financiera que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a la falta de actualización del Manual General de Organización, del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo y de sus manuales específicos de procedimientos; no se comprobaron 571.5 miles de pesos otorgados como fondos rotatorios por los servidores públicos adscritos a las unidades ejecutoras del gasto; en 180 expedientes, por 59,066.1 miles de pesos, no se contó con garantías de cumplimiento; se observó que 42 facturas, por 1,280.3 miles de pesos, por el arrendamiento de vehículos terrestres, rebasaron los montos máximos de adjudicación y no se formalizaron con los contratos respectivos; sin contar con la opinión de un área facultada, un contrato para impresión de publicaciones y revistas, por 154.1 miles de pesos, se concedió a un tercero, diferente del proveedor adjudicado; de un contrato por 133.6 miles de pesos, se realizó el pago al prestador de servicios sin concluir la conexión del suministro eléctrico, ya que el área requirente no previó el lugar con las características técnicas necesarias para su instalación, la pantalla electrónica adquirida en 2010, al cierre de la auditoría (septiembre de 2013), aún no funciona.

Apéndices**Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Comprobar que la UACH contó con manuales de organización y de procedimientos vigentes, autorizados y difundidos, que regularon las atribuciones de las áreas responsables y las operaciones relacionadas con la adquisición, servicios, control, pago y registro de bienes y servicios.
2. Comprobar que las modificaciones al presupuesto autorizado se realizaron con base en adecuaciones presupuestarias justificadas y autorizadas, y que el presupuesto ejercido, reportado en Cuenta Pública, se correspondió con las cifras del Dictamen Presupuestal 2012.

3. Constatar que las erogaciones realizadas por la entidad fiscalizada, para cumplir con los acuerdos sindicales, se efectuaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que el ejercicio de los recursos para el pago de percepciones ordinarias y extraordinarias del personal adscrito a la UACH, se realizó de conformidad con la normativa.
5. Comprobar que la adquisición y contratación de bienes y servicios se planearon y consolidaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y que su publicación se realizó en tiempo y forma.
6. Constatar que la adquisición de bienes y servicios contó con suficiencia presupuestal y se realizó de conformidad con la normativa que regula los montos y procesos de adjudicación; que se garantizaron las mejores condiciones para la UACH y que los pagos estuvieron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria.
7. Verificar que la recepción y entrega de bienes y servicios se realizó de acuerdo con las especificaciones de los pedidos, contratos y facturas y que, en caso de retrasos, se aplicaron penalizaciones, y que su registro contable y presupuestal se realizó de conformidad con la normativa.
8. Verificar que los expedientes de adquisición y contratación de bienes y servicios se integraron con la documentación establecida en las políticas de la UACH.
9. Verificar que los bienes muebles se instalaron, resguardaron y utilizaron para los fines para los cuales se solicitaron.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Finanzas y la Tesorería General, adscritas a la Dirección General de Patronato Universitario, y las subdirecciones de Recursos Materiales y Humanos, adscritas a la Dirección General de Administración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 4 fracción XV; 19 fracción III párrafo tercero; 52
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 37, párrafo sexto, 46, párrafo último y 41 fracciones I, II y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025 numerales 2 y 5; Reglamento para el Funcionamiento Administrativo de la Dirección General de Patronato Universitario Art. 14 fracciones I y XX; Instructivo de Normas y Procedimientos Sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, numerales 2.12, 2.13, 2.19, 2.25, 3.5, 26, 30; Oficio núm. 602.17-CF-265/19240 del 14 de agosto de 2012; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, Art. 4, 26, 31 y 60 fracciones II y III; Dirección General de Difusión Cultural y Servicio Universitario, Objetivos y funciones apartado Facultades del Titular, párrafo 5; Manual General de Organización de la Dirección General de Difusión Cultural, Subdirección de Difusión

Cultural Apartado Funciones, párrafos 1, 8; Manual de Organización del Departamento de Preparatoria Agrícola "Oficina de Almacén e Inventarios" apartado funciones párrafo 1; Manual de Organización del Departamento de Enseñanza, Investigación y Servicio en Parasitología Agrícola "Subdirección Administrativa" apartado funciones párrafos 2 y 7; Manual de Organización Departamento de Enseñanza, Investigación y Servicio en Zootecnia, "Subdirección Administrativa" apartado funciones, párrafo 20; Reglamento para el Uso de Laboratorios, Equipo, Material y Reactivos del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, Artículo 4; Manual de Procedimientos del Departamento de Bienes Patrimoniales, Actividad 2 del procedimiento "Baja de Activo Fijo, Modalidad Robo o Extravío sin Responsabilidad"

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.